

76001400300820170066600 LIQUIDACION CREDITO

9682-22042920

juridico <juridico@portalhouses.com>

Vie 22/04/2022 10:52

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 1 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

Dte: MURGUEITIO INMUEBLES SAS

Ddo: MARIA ANDREA CHARRIA Y OTROS

Rad: 76001400300820170066600

Juzgado de origen: 8 civil municipal

Asunto: LIQUIDACION CREDITO

MARIA ISABEL MEJIA A, de condiciones civiles ya conocidas, actuando en representación de la parte actora, me permito manifestar al despacho que:

1. en abril 30 del 2019 el inmueble fue restituido.
2. Los canones de agosto y septiembre del 2017 fueron cancelados por el demandado.
3. A partir de marzo del 2018, y por efecto del cumplimiento de la anualidad, conforme al contrato el canon es de \$ 1.753.650
4. A partir de marzo del 2019, y por efecto del cumplimiento de la anualidad, conforme al contrato el canon es de \$ 2.007.950

En consecuencia, presento liquidación del crédito:

saldo octubre del 2018	553.650
canon noviembre del 2018	1.753.650
canon diciembre del 2018	1.753.650
canon enero del 2019	1.753.650
canon febrero del 2019	1.753.650
canon marzo del 2019	2.007.950
canon abril del 2019	2.007.950
clausula penal	3.045.000
TOTAL A PAGAR	14.629.150

Mi correo electrónico: juridico@portalhouses.com / mimabogada@hotmail.com

Del Señor juez, atentamente,

MARIA ISABEL MEJIA A

C.C. 31.925.260

T.P. 55048 CSJ

Señor

JUEZ 1 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

Dte: MURGUEITIO INMUEBLES SAS

Ddo: MARIA ANDREA CHARRIA Y OTROS

Rad: 76001400300820170066600

Juzgado de origen: 8 civil municipal

Asunto: LIQUIDACION CREDITO

MARIA ISABEL MEJIA A, de condiciones civiles ya conocidas, actuando en representación de la parte actora, me permito manifestar al despacho que:

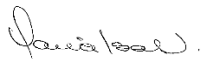
- 1) en abril 30 del 2019 el inmueble fue restituido.
- 2) Los canones de agosto y septiembre del 2017 fueron cancelados por el demandado.
- 3) A partir de marzo del 2018, y por efecto del cumplimiento de la anualidad, conforme al contrato el canon es de \$ 1.753.650
- 4) A partir de marzo del 2019, y por efecto del cumplimiento de la anualidad, conforme al contrato el canon es de \$ 2.007.950

En consecuencia, presento liquidación del crédito:

saldo octubre del 2018	553.650
canon noviembre del 2018	1.753.650
canon diciembre del 2018	1.753.650
canon enero del 2019	1.753.650
canon febrero del 2019	1.753.650
canon marzo del 2019	2.007.950
canon abril del 2019	2.007.950
clausula penal	3.045.000
TOTAL A PAGAR	14.629.150

Mi correo electrónico: juridico@portalhouses.com / mimabogada@hotmail.com

Del Señor juez, atentamente,



MARIA ISABEL MEJIA A

C.C. 31.925.260

T.P. 55048 CSJ